

Hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 21 de junio hogaño a las 11:28 horas, se allegó al correo electrónico institucional el oficio AOCE – 2021 – 6783 procedente de la Vicepresidencia de Operaciones, Gerencia Operativa de Convenios, Área Operativa de Clientes y Embargos; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00014-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
EJECUTADA:	FLOR DEL CARMEN MARTÍNEZ DÍAZ.

Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al cuaderno respectivo del paginario el oficio AOCE-2021-6783 del 3 de mayo del presente año, procedente de la Vicepresidencia de Operaciones, Gerencia Operativa de Convenios, Área Operativa de Clientes y Embargos de la entidad ejecutante, mismo que en su parte pertinente indica: “... no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado (a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida en que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad”.

(...).

El anterior comunicado se deja para conocimiento de la actora para lo que estime pertinente; para la obtención del mismo; podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 038 FIJADO HOY 16-09-2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ded59c45d160aa7fe90d6a33120b8719c82c1cb3b97e2d6d82aec4df904275c

Documento generado en 15/09/2021 05:01:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>